



1300-179.

Popayán, 20 de Agosto del 2020

Señor
FERNEY ELIECER TUMBO CUETOCHAMBO
Representante Legal
ASOCIACION CHAVIU
Contratista
Email: asociacionchaviu@gmail.com – olvifan@hotmail.com
Celular: 3127461833
Ciudad

Asunto: Elaboración Protocolo De Bioseguridad Contrato De Obra No. 094/2020.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a las directrices del orden Nacional, sobre la reactivación de algunos sectores incluidos en el Artículo 3 del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 a iniciar actividades previo el cumplimiento de requisitos como la presentación de un protocolo de bioseguridad y su implementación (PAPSO), para el sector construcción de obras y en concordancia con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID19 en el sector de la construcción de edificaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; situación por la cual se le solicita la elaboración y presentación del correspondiente Protocolo de Bioseguridad particular de la obra, teniendo en consideración las actividades inherentes al desarrollo del contrato No. 094/2020, según los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional; con el cual deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Aprobación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, quien expedirá constancia del cumplimiento de los requerimientos según lista de chequeo sobre las medidas adoptadas.
2. Remisión del mismo, al correo electrónico planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co dispuesto en la resolución 682 de 2020.

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39.
PBX. 8235749 - 8382499
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel:8370346
Correo electrónico: info@nasakiwe.gov.co
Página web: www.nasakiwe.gov.co



Soportadas las evidencias de las anteriores acciones, deberá remitirse a la administración municipal del municipio de La Plata – Huila (visados por la supervisión del contrato), quienes aprobarán el protocolo y expedirán certificación que autorizará la iniciación de obra; momento desde el cual se deberá velar por el cumplimiento o aplicación del mismo, sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata – Huila, so pena a la adopción de las medidas señaladas en el contrato y la ley.

Atentamente,

Ing. DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ.
Supervisor (E) Área de Vías.

Elaboró: Elizabeth G.

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39.
PBX. 8235749 - 8382499
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 [Tel:8370346](tel:8370346)
Correo electrónico: info@nasakiwe.gov.co
Página web: www.nasakiwe.gov.co